

En relación a las aportaciones realizadas por la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, al Proyecto de DECRETO del President de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la acreditación de las Asociaciones u otras entidades de Voluntariado Psicosocial y del personal voluntario colaborador en la asistencia psicosocial en emergencias en la Comunitat Valenciana.

- Se ha apreciado favorablemente el cambio de denominación contemplando la posibilidad de otras entidades, además de las asociaciones (como las fundaciones)
- Por otra parte, no se ha incorporado la opción de dejar como opcional, el requisito previsto en el artículo 2 relativo a que la Asociación o entidad esté inscrita en el Registro de los Servicios del Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, creado mediante la Orden de 26 de mayo de 2008.

En L'Eliana, 21 de julio de 2017
LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS



Inmaculada Piles Alepuz